

I.3.6. Acuerdo 4/CG de 03-10-25 por el que se nombran nuevos representantes del sector de Profesores permanentes no Doctores o Profesores e Investigadores Contratados con vinculación no permanente en diferentes Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno.

Elevada a este Consejo de Gobierno propuesta de nombramiento en este órgano colegiado de claustrales representantes por el sector de profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente, conforme acta levantada con fecha 10 de septiembre de 2025, debido a la baja de D^a. Carla Belén Gutiérrez Sánchez, es por lo que este Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 29.m) de los Estatutos UAM y los artículos 2.9, 5 y 11.3 y 11.4 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, ACUERDA el nombramiento de las siguientes personas en las comisiones que a continuación se indica:

D^a. M^a Luisa Díaz Martínez como representante del sector de profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente en la Comisión de Profesorado, en sustitución de D^a. Carla Belén Gutiérrez Sánchez.

D^a. Laura Villa Galán como representante del sector de profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente en la Comisión de Estudiantes, en sustitución de D^a. Carla Belén Gutiérrez Sánchez.

D. Antonio Mariscal Jiménez como representante suplente por el sector de profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente en la Comisión de Empleabilidad, en sustitución de D^a. Carla Belén Gutiérrez Sánchez.

D^a. Julia Gómez Catasus como representante suplente por el sector de profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente en la Comisión Técnica de Estrategia, en sustitución de D^a. Carla Belén Gutiérrez Sánchez.

Lo que se acuerda y publica en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento y producción de efectos.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, y frente al mismo podrá interponerse:

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	30/151



- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco. La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	31/151

